

C.C.T. N° 260/75 - SALARIOS 2020 - ANEXO "C"

SALARIOS BASICOS Vigente desde: 1° de MARZO de 2020

RAMA N° 5 - Bronceros, Orfebreros y Afines. Industria Metalúrgica Manufactureras Livianas.

RAMA N° 8 - ELECTRONICA

RAMA N° 12 - Fabricación de Relojes y Afines.

RAMA N° 18 - Maquinas de Escribir, Calcular, Contabilidad, Registradoras y Afines. Mecanicas, Electromecanicas y Electronicas. Fabricacion y Service.

ACUERDO SALARIAL ENTRE UOMRA Y LAS CAMARAS:

CAMIMA: CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA.

AFARTE: ASOCIACION DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRONICAS.

I) PERSONAL JORNALIZADO:

SALARIOS BASICOS DE LAS CATEGORIAS

VIGENTE DESDE

01/03/2020

a) CATEGORIAS Generales, Art.6.

<i>Ingresante</i>	\$ 132,80
Operario Calificado	\$ 144,97
Medio Oficial	\$ 155,33
Operario Especializado	\$ 165,30
Operario Especializado Múltiple	\$ 175,90
Oficial	\$ 183,15
Oficial Múltiple	\$ 197,44
OPERADORES CNC	
Oficial Superior	\$ 197,44
Oficial Múltiple Superior	\$ 211,34
Ingreso Minimo Global de Referncia (IMGR)	\$ 27.946

II) PERSONAL MENSUALIZADO

a) GRUPO "A" - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cat. Administrativo de 1ª	\$ 25.708,61
Cat. Administrativo de 2ª	\$ 28.467,24
Cat. Administrativo de 3ª	\$ 32.868,60
Cat. Administrativo de 4ª	\$ 35.885,18

b) GRUPO "B" - PERSONAL TECNICO

Cat. Técnico de 1ª	\$ 25.708,61
Cat. Técnico de 2ª	\$ 28.467,24
Cat. Técnico de 3ª	\$ 30.451,43

Cat. Técnico de 4ª	
Cat. Técnico de 5ª	\$ 34.505,68
Cat. Técnico de 6ª	\$ 35.886,29
c) GRUPO "C" - PERSONAL AUXILIAR	\$ 39.423,77
Cat. Auxiliar de 1ª	
Cat. Auxiliar de 2ª	\$ 24.697,87
Cat. Auxiliar de 3ª	\$ 26.863,69
	\$ 30.587,72

III) MENORES AYUDANTES OBREROS, APRENDICES Y EMPLEADOS

a) MENORES AYUDANTES OBREROS

14 y 15 Años	\$ 117,73
16 y 17 Años	\$ 121,19

b) APRENDICES

1er. Año	\$ 112,32
2do. Año	\$ 118,83
3er. Año	\$ 122,26
4to. Año	\$ 127,14

c) EMPLEADOS MENORES 6 HORAS

14 Años	\$ 19.954,94
15 Años	\$ 20.399,90
16 Años	\$ 20.577,16
17 Años	\$ 20.666,86
8 HORAS	
16 Años	\$ 22.987,13
17 Años	\$ 23.859,94

IV) FOGUISTAS Y CHOFERES

A) FOGUISTAS

Con Patente de 3ª	\$ 175,90
Con Patente de 2ª	\$ 183,15
Con Patente de 1ª	\$ 197,44

B) CHOFERES

Con Registro de Carga.	\$ 175,90
Con Registro Profesional.	\$ 183,15
Con Registro de DNV.	\$ 197,44

ADICIONALES

Adicional Art. 53 Titulo Técnico	\$ 694,66
Adicional Art. 54 Titulo Secundario	\$ 694,66
Adicional Art. 55	

Idiomas	\$ 392,71
Adicional Art.57	
Subsidio por padres incapacitados	\$ 1.736,63
Adicional Art. 58	
Fallecimiento de Familiar.	\$ 4.341,57
Adicional Art. 59	
Servicio Militar.	\$ 1.907,81
Adicional Art. 60	
Por Cobranza	\$ 152,41
Adicional Art. 61	
a) Por Ensobrado	\$ 42,34
b) Por ensobrado y pago. Pago Mensual	\$ 83,78
Adicional Art. 62	
Por Tareas de otro Grupo o Superior.	\$ 262,26
Adicional Art. 63	
Por llamada fuera de horario. Por cada	\$ 101,86
Adicional Art. 64	
Por falta de Vacante. Por hora	\$ 2,09
Adicional Art. 91	
a)Vajante en el Interior del Pais	\$ 1.145,03
b)Viajante Urbano y Suburbano Mensual	\$ 3.817,38
3ª Categoría Choferes	\$ 183,15

SALARIOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTUALES ESTABLECIDOS EN EL ACTA ACUERDO EN EL EXPEDIENTE N° 2019-15286848-APN-DGDMT#MPYT DEL 20-05-2019, MTEySS, Y EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UOMRA Y LAS CAMARAS EL 20/02/2020 EN EL MTEySS.